

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo Nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA seguido por ANGELA PEÑA LOZANO contra CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ SANTANA, donde la demandante solicita que se le certifique la deuda que actualmente tiene el demandado por concepto de cuotas alimentarias atrasadas a favor de la menor IRIS THALIA RODRIGUEZ PEÑA, éste despacho judicial al analizar dicha petición, la realidad procesal obrante dentro del mismo y la relación de títulos judiciales del Banco Agrario adosado por Secretaría, constituidos y pagados a favor de la demandante, observa que no es posible certificar la deuda, toda vez que no existe claridad en el pedimento con relación a los meses realmente adeudados por el demandado en el interregno solicitado, esto es, Mayo de 2015 a Febrero de 2022, por lo anterior, procedente es requerir a la memorialista para que manifieste en forma precisa, los meses de las cuotas alimentarias adeudadas por el demandado, a fin de poder expedir la certificación implorada. Por Secretaría, remítasele a la señora PEÑA LOZANO, el listado de títulos judiciales constituidos y pagados en el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Jueza,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P ALIMENTOS N° 2013-0102

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**525a0513abf75163f07489b9df3d0ee6a3ab4523be3685a6a8b77181d61f21f2**

Documento generado en 09/03/2022 02:17:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**